MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA DE CASTELLÓN

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Procedimiento: Regularización catastral
Expediente: **Documento:** 01530600

NT60002346079200153060 0

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CON ACUERDO DE ALTERACIÓN

Esta Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas[1], una vez realizadas las comprobaciones oportunas , estima que procede regularizar la descripción catastral de los inmuebles que se relacionan (total inmuebles:2), por haberse producido circunstancias determinantes de un alta o modificación, no declaradas de forma completa y correcta en el plazo establecido.

En su condición de interesado en este procedimiento de Regularización catastral, en el que no existen terceros afectados, se le comunica la presente propuesta de resolución, concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este escrito, para que formule las alegaciones y aporte las pruebas que estime convenientes, periodo durante el cual podrá consultar el expediente.

En caso de que en dicho plazo no formule alegaciones, o si en las formuladas manifestara su total e inequívoca conformidad, esta propuesta se convertirá en definitiva, de conformidad con la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario[2], entendiéndose dictado y notificado el acuerdo de alteración desde el día siguiente al de finalización del plazo para formular alegaciones. La alteración quedará incorporada al Catastro con efectos desde el 3 de enero de 2016.

Puede presentar dichas alegaciones, así como consultar más información sobre el expediente, en www.sedecatastro.gob.es utilizando el CSV:

RECURSOS Y RECLAMACIONES[3]

Contra el acuerdo de alteración catastral, en caso de que la propuesta se convierta en definitiva, podrá interponer reclamación económico-administrativa, de modo diferenciado para cada uno de los inmuebles que constituyen su objeto, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la finalización del citado plazo de alegaciones. No obstante, se podrá interponer directamente ante el Tribunal Económico-Administrativo Central si el valor catastral del bien inmueble es superior a 1.800.000 euros. Cuando la reclamación se tramite por el procedimiento abreviado, el escrito de interposición contendrá las alegaciones y las pruebas oportunas, preferentemente acompañada de una copia del acto impugnado.

Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación puede interponer recurso de reposición ante esta Gerencia en el mismo plazo, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económica-administrativa y el recurso de reposición deberán dirigirse en todo caso a esta Gerencia.

Castellón, 19 de mayo de 2017
GERENTE TERRITORIAL
MERCEDES MARCO CUENCA

Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV):

CSV: **KT063M5F2GT1N4CM** *(verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)*

[1]Artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo) y R.D. 390/1998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE de 14 de marzo).
[2]Desarrollada por Resolución de la Dirección General del Catastro de 16 de febrero de 2016 (BOE de 22 de febrero).
[3]Artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En caso de tramitación abreviada de la reclamación económico-administrativa, además, artículos 245 y 246 de la citada Ley y artículo 64 del Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa (R.D. 520/2005, de 13 de mayo).

Procedimiento : Regularización catastral
Expediente : **Documento** : 01530600

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

CLASE	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	USO	SUPERFICIE DE SUELO (m²)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
RUSTICO				Agrario	11.925	100,000000

LOCALIZACIÓN	NÚMERO / PUNTO KILOMÉTRICO	BLOQUE / ESCALERA / PLANTA / PUERTA

TITULARES CATASTRALES

NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE	PORCENTAJE (%)
		Propiedad Plena	100,00

DATOS DE VALORACIÓN

PUBLICACIÓN DE LA PONENCIA BOP / BOC / BOE / SEC FECHA	NÚMERO	ORDEN MINISTERIAL SUELO MBR (€/m²)	MÓDULOS BÁSICOS SUELO MBR (€/m²)	CONSTRUCCIÓN MBC (€/m²)
30-06-2005	78	37,800000	304,500000	550,000000

VALORACIÓN DEL SUELO

SUELO RÚSTICO VALORADO POR CLASE DE CULTIVO O APROVECHAMIENTO

SUBPARCELA	SUPERFICIE (Ha.)	CALIFICACIÓN CATASTRAL CÓDIGO	CALIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPCIÓN	INTENSIDAD PRODUCTIVA	TIPO EVALUATORIO EJERCICIO	TIPO EVALUATORIO IMPORTE (€/Ha.)	VALOR (€)
0	0,7241	G-	Algarrobo secano	01	1989	13,222266	167,52

TOTAL SUELO RÚSTICO VALORADO POR CLASE DE CULTIVO O APROVECHAMIENTO	167,52
TOTAL SUELO RÚSTICO VALORADO POR CLASE DE CULTIVO O APROVECHAMIENTO ACTUALIZADO A 2017	403,19
TOTAL SUELO RÚSTICO NO OCUPADO POR CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADO A 2017	403,19

SUELO RÚSTICO OCUPADO POR CONSTRUCCIÓN

UNIDAD CONSTRUCTIVA	SUPERFICIE (m²)	USO	COEFICIENTE	MBR	COEF. CORRECTORES J	K	L	M	-	N	RM	IMPORTE MBR (€/m²)	VALOR UNITARIO RESULTANTE (€/m²)	VALOR(€)
0002	4684	Agrícola, ganadero, forestal	0,100	7							0,50	37,800000	3,780000	8.852,76

TOTAL SUELO RÚSTICO OCUPADO POR CONSTRUCCIÓN	8.852,76
TOTAL SUELO RÚSTICO OCUPADO POR CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADO A 2017	9.488,54

VALORACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

LOCAL	E/PL/PT	SUPERFICIE (m²)	DESTINO - ANTIGÜEDAD - CONSERVACIÓN	COSTE DE CONSTRUCCIÓN MBC	TIPOLOGÍA	COEF	COEF. CORRECTORES H	-	I		COEFICIENTES CORRECTORES CONJUNTOS J	K	L	M	-	N	RM	IMPORTE MBC (€/m²)	VALOR (€)
3	1/00/01	1.742	JGR-2009-N	3	02116	0,4500											0,50	550,000000	215.572,50
4	1/00/02	1.417	JGR-2009-N	3	02116	0,4500											0,50	550,000000	175.353,75
5	1/00/03	1.352	JGR-2009-N	3	02116	0,4500											0,50	550,000000	167.310,00
6	1/00/04	90	JGR-2009-N	3	02116	0,4500											0,50	550,000000	11.137,50
7	1/00/05	55	JGR-2009-N	3	02116	0,4500											0,50	550,000000	6.806,25
8	1/00/07	28	JGR-2009-N	3	02116	0,4500											0,50	550,000000	3.465,00

TOTAL CONSTRUCCIÓN	579.645,00
TOTAL CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADO A 2017	621.275,16

VALORES CATASTRALES

AÑO	VALOR SUELO RÚSTICO NO OCUPADO POR CONSTRUCCIÓN (€)	VALOR SUELO RÚSTICO OCUPADO POR CONSTRUCCIÓN (€)	VALOR CATASTRAL DE LA CONSTRUCCIÓN (€)	VALOR CATASTRAL TOTAL (€)
2017	403,19	9.488,54	621.275,16	631.166,89

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

AÑO	COEF. MUNICIPAL	BASE IMPONIBLE (€)	BASE LIQUIDABLE (€)
2017	1,00	631.166,89	631.166,89

A título informativo, se le indica que el **Ayuntamiento donde se localiza el inmueble** determinará en su momento la cuota del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles,** considerando el tipo de gravamen por él establecido y, en su caso, las bonificaciones o exenciones que resulten de aplicación.

Para mayor información o concertar cita previa
Línea Directa del Catastro
902 37 36 35 - 91 387 45 50
www.catastro.minhafp.es - www.sedecatastro.gob.es

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CASTELLÓN

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

CSV: KT063M5F2GT1N4CM (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

4.725